



C I R C U L A R CSJATC18-3

FECHA: LUNES, 29 DE ENERO DE 2018

DE: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO.

PARA: JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA

ASUNTO: REPORTE DE INFORMACION ESTADISTICA Y FORMATO DE NECESIDADES.

Cordial Saludo,

En mi condición de Presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, me permito recordar la obligación en el reporte de la información estadística de los Jueces de Paz, conforme lo ha reglamentado el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo No. 2182 de 2003 *"Por el cual se reglamenta el reporte de información de estadísticas continuas del Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial -SIERJU- para los jueces de paz y se crea el Registro Nacional de Jueces de Paz"*, en dicho Acuerdo se establece el procedimiento y plazos para el reporte de las estadísticas de los Jueces de Paz y Reconsideración. Y en el Acuerdo No. PSAA15-10317 *"por el cual se reglamentan los formatos guía de apoyo al procedimiento de la gestión de la Jurisdicción Especial de Paz y puesta en marcha de los formularios de recolección de información estadística ajustados para el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial - SIERJU"*.

Así pues, conforme a lo señalado en los mencionados Acuerdos, los Jueces de Paz y Reconsideración deberán presentar el reporte estadístico del corte semestral del año 2017. Cabe aclarar, que el reporte debe allegarse en el formato establecido para ello en los cinco (5) días hábiles posteriores al corte semestral de los meses de junio y diciembre.

En este sentido, como quiera que el funcionamiento de los Jueces de Paz tuvo lugar en el 2 semestre del año 2017, deberá reportarse la información estadística de dicho periodo. Se les aclara, que en caso de no haberse atendido ningún caso, igualmente se debe realizar el reporte estadístico e ingresar los datos en cero.

De otro lado, este Consejo Seccional remite el formato de necesidades de la Jurisdicción especial de Paz, para que si a bien lo considerar, presenten el listado de necesidades con destino al Consejo Superior de la Judicatura.

Agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,

CLAUDIA EXPOSITO VELEZ

Presidenta

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

Anexo: Formulario de registro de datos consolidados de la gestión de Jueces de Paz y Reconsideración y formato de necesidades de la Jurisdicción especial de Paz

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla

Telefax: 3410159 www.ramajudicial.gov.co

Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla-Atlántico, Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4